



UNICEN
Universidad Nacional del Centro
de la Provincia de Buenos Aires

CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN RECÍPROCA
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, en adelante "UNDAV" con domicilio legal en España 350 de la localidad de AVELLANEDA, partido de AVELLANEDA, Provincia de BUENOS AIRES, representada en este actor por su rector ingeniero Jorge CALZONI, por una parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante "UNICEN", con domicilio legal en Pinto 399 de la localidad de TANDIL, Provincia de BUENOS AIRES, representada en este acto por su rector contador Roberto M. TASSARA, por la otra parte, y considerando:

Que la "UNDAV", tiene como objetivos desde su creación, la formación de personas de alta calidad ética, política y profesional, como así también la generación y adecuación de conocimientos, la conservación y reinterpretación de la cultura.

Que a su vez, su misión se basa en los principios democráticos, apuntando a la reflexión crítica por medio del trabajo interdisciplinario y la relación con la comunidad, fomentando la participación activa, para liderar procesos de cambio hacia una mejor calidad de vida de la comunidad en la que se inserta.

Que la "UNICEN" tiene como misión promover un ámbito académico de excelencia para el desarrollo, la investigación y la enseñanza de la ciencia jurídica en la región centro de la Provincia de Buenos Aires, en un contexto de pluralismo teórico, promoviendo el trabajo interdisciplinario y comprometidos con la promoción y respeto de los derechos humanos, de las instituciones

Ing. JORGE CALZONI
Rector
Universidad Nacional de Avellaneda

Cr. ROBERTO M. TASSARA
RECTOR
UNICEN

democráticas y del Estado de Derecho. Con el fin de atender las demandas de formación profesional, actualización y perfeccionamiento, extensión, investigación, cooperación y vinculación con el medio, en beneficio de la sociedad.

Que en virtud de ello, es necesario profundizar los vínculos, facilitando herramientas de cooperación y asistencia recíproca, que permitan desarrollar acciones conjuntas en el campo académico, profesional, científico y cultural.

Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación que se sujetará a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer acciones conjuntas y coordinadas entre las partes, las que en el marco de sus respectivas competencias se brindarán mutuamente asistencia y colaboración en los campos afines de interés común, implementarán actividades, proyectos en conjunto, capacitaciones, labores, intercambio de información, realización de estudios y trabajos y todo lo que estimen pertinente para el cumplimiento de sus funciones.

CLAUSULA SEGUNDA: En particular, y para dar cumplimiento a la Cláusula Primera, las partes buscarán realizar en conjunto, las siguientes actividades:

- I. Desarrollo conjunto de proyectos de investigación, desarrollo, vinculación y transferencia sobre tareas de interés común.
- II. Intercambio de conocimiento para realizar trabajos de asesoramiento de interés de una o ambas partes.
- III. Organización de cursos, jornadas, conferencias, congresos y seminarios de formación, actualización y perfeccionamiento docente y profesional que puedan interesar a ambas partes o a una de ellas.



UNICEN
Universidad Nacional del Centro
de la Provincia de Buenos Aires

- IV. Promover estadias de docentes y profesores con el propósito de dictar conferencias, llevar adelante investigaciones en colaboración y participar de cursos de grado y posgrado.
- V. Desarrollo conjunto de proyectos de extensión e intervención socio comunitaria que permitan satisfacer las demandas generadas por la comunidad, comprometiendo la participación de los actores sociales en su gestión.
- VI. Desarrollo de otros programas de cooperación, asistencia técnica, y desarrollo de todas las áreas de interés común.
- VII. Fortalecimiento de los vínculos con instituciones educativas extranjeras y desarrollo conjunto de programas de cooperación internacional y movilidad docente y estudiantil.

CLÁUSULA TERCERA: A los efectos previstos en el presente Convenio Marco las acciones y proyectos que se implementen serán materia de instrumentación específica mediante Actas Complementarias. En dichas Actas, se establecerán los objetivos concretos, los planes de trabajo, los plazos para su ejecución, los recursos humanos, técnicos y financieros, así como cualquier otro aporte necesario, y las especificaciones que el plan o proyecto requiera.

CLAUSULA CUARTA: A los efectos de determinar y supervisar las acciones que se deriven del presente Convenio, las partes acuerdan conformar una Unidad de Coordinación, la que estará integrada por UN (1) miembro titular y UN (1) suplente por cada una de ellas. En este acto, se designa por la "UNICEN" a la señora Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires profesora Laura María GIOSA como miembro titular. A su vez, por la "UNDAV", se designa como miembro titular al señor Decano del Departamento de Ciencias Sociales, licenciado

Ing. JORGE CALZONI
Rector
Universidad Nacional de Avellaneda

Cf. ROBERTO M. TASSARA
RECTOR
UNICEN

Daniel ESCRIBANO y como miembro suplente a la señora Directora de la Carrera de Abogacía, magíster Anabella C. LUCARDI.

CLÁUSULA QUINTA: La información que transmitan e intercambien las partes será utilizada exclusivamente a efectos del cumplimiento del objeto de este Convenio, asignándosele carácter confidencial y reservado, comprometiéndose mutuamente a mantenerla a resguardo de terceros. Sólo se podrá brindar información a terceras personas o instituciones previa autorización expresa de las partes.

CLÁUSULA SEXTA: La firma del presente Convenio no implica erogación presupuestaria alguna para las partes, sin perjuicio de los gastos que puedan preverse en cada Acta Complementaria, para los cuales se deberá acreditar la disponibilidad de fondos.

CLÁUSULA SEPTIMA: El presente Convenio no implica exclusividad para ninguna de las partes, ni limita el derecho a la formalización de acuerdos o contrataciones similares con terceros y/u otras instituciones.

CLÁUSULA OCTAVA: LAS PARTES tomarán en forma conjunta o separada los recaudos necesarios para evitar diferencias de cualquier índole que pudieran alterar el normal desarrollo de las actividades que surjan de los compromisos adquiridos por el presente Convenio Marco, señalándose que en caso de controversias, LAS PARTES acuerdan someterse a todos los medios posible para la solución amigable del conflicto acudiendo a mediadores o designando delegados adecuados para una negociación del conflicto que satisfaga a ambas partes; si tales medios no litigiosos fracasaren, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejando constancia que las notificaciones judiciales deberán ser cursadas a los



UNICEN
Universidad Nacional del Centro
de la Provincia de Buenos Aires

domicilios denunciados en el encabezamiento del presente Convenio Marco, donde éstas serán válidas.

CLÁUSULA NOVENA: El presente Convenio Marco, tendrá un periodo de vigencia de DOS (2) años a partir de la fecha de suscripción, prorrogable automáticamente por igual periodo de tiempo. No obstante, ambas partes se reservan el derecho de denunciarlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de TREINTA (30) días hábiles. Tal denuncia no generará derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo ni suspenderá los trabajos en ejecución, los que deberán en su caso ser concluidos por las partes, salvo que las mismas acuerden expresamente lo contrario.

En Azul a los 12 días del mes de MARZO del año 2020, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing. **CRISTÓBAL CALZONI**
Rector
Universidad Nacional de Avellaneda

Cr. **ROBERTO M. TASSARA**
RECTOR
UNICEN

1914

1914